

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Abril de 1895.)

Seccion segunda.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Para ordenar y restringir la concesion de licencias y términos posesorios, y para evitar dudas ó dificultades que han solido suscitarse insistiendo en los propósitos de la Real orden de 16 de Marzo de 1891;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer:

1.º No se concederá licencia ni prórroga de ella ó del término posesorio sin que el interesado lo solicite en instancia dirigida á este Ministerio, acreditando con certificacion facultativa la imposibilidad en que se encuentra de desempeñar su cargo por enfermedad ú otro caso de fuerza mayor.

2.º Las solicitudes de licencia ó prórroga de ella se cursarán exclusivamente por conducto del Jefe inmediato del interesado, cumpliéndose los requisitos y formalidades prevenidas en la Real orden de 24 de Julio de 1878, circulada por el Ministerio de Hacienda para llevar á efecto lo dispuesto en el art. 43 de la ley de Presupuestos del mismo año. Las solicitudes de prórroga de los términos posesorios se cursarán siempre por conducto y con informe del Presidente ó Fiscal de la Audiencia en que el funcionario haya servido últimamente.

3.º Si transcurrido el término y la prórroga, en su caso, no se presentasen á tomar posesion de su cargo y no justificaren la imposibilidad de verificarlo en la forma establecida por los artículos 187 y 797 de la ley orgá-

nica del Poder judicial, se les considerará como renunciantes, dejando de figurar en el escalafón.

4.º Si en el transcurso del término posesorio ó de su prórroga el funcionario obtuviese otro destino, el plazo para tomar posesion de él se reducirá al resto del dicho término ó su prórroga, con diez días más improrrogables.

5.º Los funcionarios que se ausentaren sin licencia ó al espirar ésta ó su prórroga no se presentaren á encargarse de su destino, serán considerados igualmente como renunciantes, aunque tuvieren solicitada nueva prórroga ó licencia, salvo los casos previstos en los artículos 919 y 921 de la misma ley.

6.º Llegado alguno de los casos á que se refieren los citados artículos, los funcionarios que en él se encuentren justificarán la imposibilidad de presentarse y de pedir nueva licencia. Si es por razon de enfermedad, ésta se justificará mediante reconocimiento del Médico forense, si le hubiere en el distrito ó localidad en que se encuentren, ó á falta de aquel, del Médico titular del pueblo. Esta justificación deberá elevarse al Ministerio por conducto del Presidente ó Fiscal de la Audiencia territorial ó provincial respectivas, con informe de éstos, cada uno en su caso.

7.º Los Presidentes y Fiscales de las Audiencias no concederán licencias verbales por ningun motivo.

8.º Todos los meses se publicará en la *Gaceta de Madrid* relacion de las licencias y prórrogas concedidas en el mes anterior, expresando el motivo por que se hayan otorgado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1895.—MAURA.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 17 de Marzo de 1895.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

MONTES PÚBLICOS.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Valdenebro y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera

para el aprovechamiento de los pastos de primavera en el monte titulado Las Liebres, perteneciente al pueblo de Valdenebro, bajo el tipo de 500 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Abril de 1895.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talon núm. 188.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Villabrágima y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de primavera en el monte titulado «Curto» perteneciente al pueblo de Villabrágima, bajo el tipo de 260 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Abril de 1895.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talón núm. 189.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Villabañez y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de primavera en el monte titulado Carra-Olmos, perteneciente al pueblo de Villabañez, bajo el tipo de 400 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 3 de Abril de 1895.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talon núm. 190.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Castromonte y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de primavera en el monte titulado Alto ó Reboillar, perteneciente al pueblo de Castromonte,

bajo el tipo de 500 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Abril de 1895.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talón núm. 191.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Mucientes y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de primavera en el monte titulado «Torozos», perteneciente al pueblo de Mucientes, bajo el tipo de 600 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Abril de 1895.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talón núm. 192.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Tordehumos y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de primavera en el monte titulado Comuniego, perteneciente al pueblo de Tordehumos, bajo el tipo de 800 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Abril de 1895.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talón núm. 193.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Villalba del Alcor y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de primavera en el monte titulado Comun de Villa, perteneciente al pueblo de Villalba del Alcor, bajo el tipo de 800 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha

de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Abril de 1895.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talón núm. 194.

El día 23 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Fombellida y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de primavera en el monte titulado De Abajo, perteneciente al pueblo de Fombellida, bajo el tipo de 300 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 3 de Abril de 1895.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talón núm. 195.

El día 24 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Olmos de Peñafiel y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de los pastos de primavera en el monte titulado La Frontera, perteneciente al pueblo de Olmos de Peñafiel, bajo el tipo de 400 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 3 de Abril de 1895.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talón núm. 196.

El día 1.º de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Moraleja de las Panaderas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de de 708 quinzales, 18 cárceles de leñas gruesas y 1.870 cargas de ramaje, en el monte titulado Recorba, perteneciente al pueblo de Moraleja de las Panaderas, bajo el tipo de 850 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los

pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 2 de Abril de 1895.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 197.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

DE
VALLADOLID.

PRESUPUESTOS.

El artículo 97 de la Instrucción de 27 de Abril de 1875 dispone que los representantes de establecimientos dedicados á satisfacer necesidades permanentes, remitirán antes de terminar el mes de Abril de cada año, á la Junta provincial de Beneficencia, el presupuesto de los ingresos que han de realizarse y de los gastos que deben satisfacerse en el año económico siguiente.

En su virtud, he dispuesto recordar á los señores Patronos de los Establecimientos benéficos de esta provincia el cumplimiento exacto de este importante servicio remitiendo con el presupuesto correspondiente, doble copia, relacion detallada de bienes y valores de la fundacion, la del número de enfermos, estancias que causan, precio medio de ellas y del número de camas con que cuenta; evitando así todo retraso en el despacho de aquellos, y la imposición de la multa que señala el artículo 112 de la Instrucción citada por la falta de cumplimiento á lo preceptuado.

Valladolid 6 de Abril de 1895.—El Gobernador Presidente, Roman Martín y Bernal.—El Secretario Administrador, Francisco M. Torés.

Núm. 809.

Universidad Literaria de Valladolid.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 é Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, se publica el Tribunal de oposiciones á las Escuelas elementales de niños vacantes en este Distrito Universitario y cuyos ejercicios se han de celebrar en esta Capital en el mes actual.

PRESIDENTE.

SR. DR. D. ANTONIO ALONSO CORTÉS, Catedrático de la Universidad.

VOCALES.

SR. D. PEDRO MUÑOZ PEÑA, Catedrático de Instituto.

FELIPE MOLINA FRAILE, Profesor de Escuela Normal.

SERGIO CALVO, Maestro de Escuela pública.

CARLOS PEÑA, Id. id. id.

SUPLENTES.

SR. D. REMIGIO DE PABLO Y AMUTIO, Profesor de Escuela Normal.

FAUSTINO GONZALEZ PARRA, Maestro de Escuela pública.

Valladolid 2 de Abril de 1895.—El Secretario general, Víctor Perez.

Indice de las instancias presentadas en la Secretaría de esta Universidad por los aspirantes á las escuelas públicas vacantes en este Distrito universitario, cuya provision corresponde á la Oposicion y cuyo plazo venció en 4 de Abril del corriente año y hora de las seis de la tarde, conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Agosto é Instrucciones de 23 de Octubre de 1894.

Nombres de los aspirantes á las Escuelas de niños.

- 1 D. Alejandro Juez Lopez
- 2 Santiago Gomez Félix
- 3 Aurelio Soto de la Rosa
- 4 Miguel Labrador Alcalde Saez
- 5 Vicente Aristi Zavala
- 6 Santiago Gonzalez Lera
- 7 Juan San José
- 8 Francisco Lizarazu y Larburu
- 9 Ciriaco Juan Huerta
- 10 Cándido Antunez Vallina
- 11 Dionisio Pereda Rueda
- 12 Dionisio Guadilla Manzanal
- 13 Antolin Monroy Paz
- 14 Manuel Ortega Aguado
- 15 Saturio Adan de Bustos
- 16 Mariano Serna García
- 17 Guillermo Cebrian Manchado
- 18 Leon García Abad
- 19 Cesáreo Allona Azofra
- 20 Constantino Manzano Alvarez
- 21 Juan Marin Robledo
- 22 Romualdo Lopez Céspedes

- | | |
|--|--|
| 23 D. Regino Saldaña Arconada | 74 D. Pedro Solana Diaz |
| 24 Anastasio Gomez Peña | 75 Martiniano Casas Gato |
| 25 Bruno Laredo Ibeas | 76 Segismundo Paniagua Sanchez |
| 26 José Aransay Cámara | 77 Macario Quiroga Rodriguez |
| 27 Eulogio Gomez Pizarro | 78 Luciano Sanchez Cimarra |
| 28 Lino Benito y Benito | 79 Ladislao Herrero Ruiz |
| 29 Fabriciano Fernandez Martin | 80 Aureo Rodriguez Perez |
| 30 Pedro Tijero Lopez | 81 Pedro Pino Lopez |
| 31 Florian Sanchez Lopez | 82 Nicolás Gomez Argüero |
| 32 Casimiro García Angulo | 83 Anastasio Perez Puente |
| 33 Clemente Barriga Merino | 84 Lucio Delgado Fernandez |
| 34 Cipriano Vaquero Valverde | 85 Baltasar Anton Tobes |
| 35 Eustaquio Ojeado de Castro | 86 Constancio Delgado Fernandez |
| 36 Otilio Vaquero Pintado | 87 Ceferino Perez Labrador |
| 37 Matías Clavijo Cabezon | 88 Juan Ramon Carnero Aliste |
| 38 Eulogio Perez Bermejo | 89 José Marcos Trabanca |
| 39 Modesto Gomez Sanz | 90 Pablo de Juan Gómara |
| 40 Dimas Villaverde Tadeo | 91 Santos Arce Castañeda |
| 41 Teodulio Ruiz Ruiz | 92 Miguel Manrique Cantalapedra |
| 42 Emilio Cisneros Ruiz | 93 Benito García Pardo |
| 43 Bernabé Losa Gomez | 94 Pedro Garrido Ayala |
| 44 Cruz García Revilla | 95 Severiano Cerrato Piña |
| 45 Segismundo Alcañiz Maestro | 96 Luis Alonso Vazquez |
| 46 Emilio Alvarez Vilorta | 97 Simeon Antunez Merino |
| 47 Pedro García Terrar | 98 Francisco Valle García |
| 48 Eusebio Figueroa Heredero | 99 Felipe Sanz Veloso |
| 49 Juan José Hernandez Gonzalez | 100 Benito Merino Gallo |
| 50 Quirino Llanos Labajo | 101 Pedro Rodriguez Camino |
| 51 Eulogio Gomez Herranz | 102 Leovigildo Ruiz Lobon |
| 52 Claudio Villar Pinto | 103 Laureano Ruiz del Ballo |
| 53 Víctor Diosdado Plaza | 104 Pedro Mayor Berceruelo |
| 54 Eulalio Escudero Esteban | 105 Santiago Andrés Arroyo |
| 55 Julian Urrestarazu Ayerbe | 106 Juan Losa Herranz |
| 56 Félix Vallejo Gonzalez | 107 José M. ^a Vicente Lopez |
| 57 Alvaro Muiños y Saenz de Pablo | 108 Mariano Alonso Gomez |
| 58 Aureliano Perez Soto | 109 Martin Gomez Calieja |
| 59 Laureano Lopez de las Heras | 110 M. ^{no} Teófilo Galan Fernandez |
| 60 Gilberto Martin Mercado | 111 Tiburcio Blanco Rodriguez |
| 61 Antoliano Ruiz Arranz | 112 Nemesio Nieva Herranz |
| 62 Francisco García Carrera | 113 Florentino Paja Sanchez |
| 63 Bienvenido Martin Valderrama | 114 José Calvo Polo |
| 64 Eulogio Gallego y de la Viuda | 115 Pablo Sanchez Martin |
| 65 Pedro José Vuda y Apiria | 116 Elías Arroyo Isla |
| 66 José Cavero Lopez | 117 Emilio Diez Ferradas |
| 67 Agustín Gaspar Castañeda Yerro | 118 Máximo Fernandez Mancebo |
| 68 Simon Lopez Anguta | 119 Juan Franco Revilla |
| 69 Enrique Jofre de Villegas Castilla | 120 Manuel Bequin Rodriguez |
| 70 José M. ^p Echevarría Sangroniz | 121 Castor Tejerina Gaspar |
| 71 Mariano de la Fuente Monedero | 122 Manuel Campon Gutierrez |
| 72 Crisanto Diez Galicia | 123 Gonzalo Orcajo Trespaderne |
| 73 Santiago de la Rica Rodriguez | 124 Arturo Villegas Vila |

- 125 D. Mariano Berceruelo Ortega
 126 Vicente Zapatero Taea
 127 Celestino Manuel Alvarez
 128 Ramon Garcia Morante
 129 Ezequiel de la Torre Fadrique
 130 Félix Bermejo Perez
 131 Pantaleon Berzosa Martinez
 132 Juan José Marin Herrera
 133 Aquilino Perez Rojo
 134 Ceferino Alvarez Lopez
 135 Hilario Ortega Merino
 136 Avilio Zamora Puertas
 137 Pedro O. de Landaluce y Larrea
 138 Lucilo Regaliza Moro
 139 Sotero Balbás de Val
 140 Próculo Cacho Saldaña
 141 Félix Perez Diez
 142 Antouio Araoz Antunez
 143 Teodoro Aparicio Mendez
 144 Sabino Ruiz Latorre
 145 Dionisio Martín Rodriguez
 146 Hermenegildo Ignacio Gonzalez
 Aranda
 147 Federico Maturana Pelaz

Valladolid 5 de Abril de 1895.—El Secretario general, *Víctor Perez*.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 é Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, se publica el Tribunal de oposiciones á las Escuelas elementales de niñas vacantes en este Distrito Universitario y cuyos ejercicios se han de celebrar en esta Capital en el mes actual.

PRESIDENTE.

SR. DR. D. JUAN FRANCISCO MAMBRILLA, Catedrático de la Universidad.

VOCALES.

SR. D. MARCELINO GAVILAN, Catedrático de Instituto.

SRA. D.^a JUANA LOMBRAÑA, Profesora de Escuela Normal.

MARÍA MAGDALENA FRANCÉS, Maestra de Escuela pública.

ALEJANDRA SANZ VARA, id. de id.

SUPLENTES.

SRA. D.^a FILOMENA AMOR, Profesora de Escuela Normal.

JULIANA SORIA, Maestra de Escuela pública.

Valladolid 2 de Abril de 1895.—El Secretario general, *Víctor Perez*.

Índice de las instancias presentadas en la Secretaría de esta Universidad por los aspirantes á las escuelas públicas vacantes en este Distrito universitario, cuya provision corresponde á la Oposicion y cuyo plazo venció en 4 de Abril del corriente año y hora de las seis de la tarde, conforme á lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de Noviembre y Reglamento de 27 de Agosto é Instrucciones de 23 de Octubre de 1894.

Nombres de las aspirantes á las escuelas de niñas.

- 1 D.^a María Concepcion Uribe-Echevarría Liquiniano
- 2 María Concepcion Tobalina y Frías
- 3 Elisa Nuñez Ferrer
- 4 María Cruz Ruiz Lisbona
- 5 Mariana Villanueva Hernando
- 6 Dolores Saiz Tamayo
- 7 Julia Arnaiz Garcia
- 8 María Lopez-Vigeriego Arika
- 9 Basilia Saldaña Arconada
- 10 Teresa Madariaga Basterrechea
- 11 Albina Miguel Fernandez
- 12 Francisca Gomez Cornejo
- 13 María Cruz Villazan y Villazan
- 14 Andresa Quincoces Simon
- 15 Filomena Gonzalez Calzada
- 16 Benita de Ozollo Zubiaga
- 17 Victoria Arana Inchausti
- 18 Irene de Gorostiza Garay
- 19 Tomasa Rebollar Castillo
- 20 Benita Gonzalez Orue
- 21 Rafaela Gomez de Robles
- 22 Juana de la Cruz Marcos
- 23 María de la Natividad Muño Garcia
- 24 María Debasa Martinez
- 25 María del Carmen de Leaniz y Leaniz
- 26 Julia Ortiz Esteban
- 27 Casimira Prieto Guantes
- 28 Margarita Molina Villafáfila
- 29 Tomasa Mora Rodriguez
- 30 Felisa Hernandez Gonzalez
- 31 María Zarranz Mendiola

32 D.^a Isabel Ibañez Díaz
 33 Beatriz Montero Gutierrez
 34 Felisa Martin Rueda
 35 Jacinta Mas Garmendia
 36 Nemesia de Diego Aragon
 37 Teodora Puertas Ortega
 38 Estéfana Urrejola Mendía
 39 Leona Carmen Castillo Aguirre
 40 Justa Ramos Perez
 41 Rosalía Bravo Muñoz
 42 Eustaquia Blanco
 43 Isidra Sandín Rebaque
 44 Manuela Parra Urdiales
 45 Ignacia Lopez Fernandez
 46 Jacinta Bernarda Lopez García
 47 Soledad Sainz Trevilla
 48 Josefa Gonzalez Vidal
 49 María Anunciación Muñoz Valbuena
 50 Tiburcia Perez Reguero
 51 Tomasa Ondategui Martin
 52 Benita María del Milagro Madruga
 García
 53 M.^a del Pilar Pasarón Elcorobarrutia
 54 Rogelia Cano Rivas
 55 María de la Paz Garrido Sanchez
 56 María Juliana Ruiz Gomez
 57 Regina Gonzalez Miranda Martinez
 58 Martina Arizti Aguirre-Miramón
 59 Avilia Maestro Arroyo
 60 Cándida Montero y Montero
 61 Emilia Valentin Ceinos
 62 Paulina Perez Palacios
 63 Lucía Petra Lazpiur y Goñi
 64 Petra Valentin Manuel
 65 Hermenegilda R. Arguero San Martin
 66 Luisa Gurruchaga Arrillaga
 67 Manuela de la Torre Cobos
 68 Ignacia Undúrruga Olavarrieta
 69 Paulina Gomez Segovia
 70 Felisa Rodriguez Monasterio
 71 María del Rosario Gallego Grajal
 72 Marcela Gomez Pedrosa
 73 Eloisa Urquidi Aldamiz
 74 Buenaventura Antonio Seco
 75 Teodosia Carbajosa Mancebo
 76 Eusebia García Quintano
 77 Cándida Diego Duque
 78 Nicolasa Medrano Saez
 79 Maximiliana Gonzalez Lopez
 80 Agapita Infante Manero
 81 María Gloria Sanchez Tagle Lopez

82 D.^a Filiberta Alonso Sacristan
 83 Ciriaca Galindo Gonzalez
 84 Clara Zuricaray Urizar
 85 María Consuelo Cea Prieto
 86 Tomasa García Martin
 87 Emilia Castaño Gutiez
 88 Angeles Lecosais Maruri
 89 Severina Plaza Gonzalez
 90 Rosalía García Nogales

Valladolid 5 de Abril de 1895.—El Secretario general, *Víctor Perez*.

Núm. 806.

Don Policarpo Martin Forcat, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Pollos.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 28 de Marzo último, se encuentra el siguiente

Particular.—«En tal estado, visto el déficit de dos mil seiscientos veinticinco pesetas y veintisiete céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año económico de 1895 á 1896, esta Corporacion, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelacion, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislacion vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.625'27 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la poblacion. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100

por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 118 del reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña de todas clases que se haga en esta localidad durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada un kilogramo que desde luego señala la Corporacion, sin que exceda este tipo del 25 per 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 262.527 kilos de paja y leña en todo el año, que viene á producir exactamente las 2.625'27 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 10 días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde, Presidente.—José Galvan.—Delfin Galvan.—Paulino Galvan.—Guillermo Reglero.—Nicolás Galvan.—Venancio Rodriguez.—Pedro Rodriguez.—Millan Altamirano.—Juan Sanz.—Isaac Losada.—Federico Cesteros.—Fernando Diez.—Fidel Sanz.—Valeriano del Hoyo.—Gumerindo Zorita.—El Secretario, Policarpo M. Forcat.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expedido la presente con el V.º B.º de Sr. Alcalde en Pollos á dos

de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Policarpo M. Forcat.—V.º B.º, El Alcalde, José Galvan.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día veintiocho de Marzo último para cubrir el déficit de dos mil seiscientos veinticinco pesetas y veintisiete céntimos que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año económico de 1895 á 1896, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio medio de la unidad. = Pesetas.	Arbitrio acordado. = Pesetas	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de cereales.	Kilógramos.	180000	0'05	0'01	1800
Leña de todas clases	id.	82527	0'05	0'01	825'27
Total.					2625'27

Pollos á 2 de Abril de 1895.—El Alcalde Presidente, José Galvan.—El Secretario, Policarpo M. Forcat.

Seccion quinta.

NÚM. 810.

Don Pedro de la Lama y Tristany, primer Teniente Jefe de la línea de la Guardia Civil de esta Capital y Juez instructor nombrado por el Señor primer Jefe de esta Comandancia de Valladolid, para formar expediente por cambio de Casa Cuartel.

Hago saber: Que necesitando tomar en arriendo una casa para que sirva de Cuartel á la fuerza de la Guardia Civil del puesto establecido en esta Capital, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones hasta el día 31 de Mayo próximo venidero en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de San Ignacio, número 11, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitacion.

Valladolid 2 de Abril de 1895.—El Juez instructor, *Pedro de la Lama Tristany.*

Talon núm. 198.